

**AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA**

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2025 relativo a consulta sobre la viabilidad de la actuación urbanizadora propuesta para urbanizar la Unidad de Actuación Integral UAI S-R17 del Plan General Municipal. (2025081875)

Referencia	2025/3551G
Procedimiento	Planes municipales
Descripción	Consulta sobre la viabilidad de la actuación urbanizadora propuesta para urbanizar la Unidad de Actuación Integral UAI S-R17 del PGM de Plasencia

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de octubre de dos mil veinticinco, en respuesta a la consulta de viabilidad de la actuación urbanizadora propuesta para urbanizar la Unidad de Actuación Integral UAI S-R17 del Plan General Municipal de Plasencia, instada por D. Santiago Santos Gil, en representación de comunidad de propietarios Finca La Vinosilla, acordó declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de la unidad de actuación, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación, fijando los criterios orientativos para su desarrollo en los definidos en la ficha de determinaciones del Plan General Municipal y en la modificación puntual de la Ordenación Detallada del Plan General Municipal, del Sector SR-17 'La Vinosilla', incorporada al Plan General Municipal.

En virtud de lo establecido en el artículo 113.3 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (RGLOTUS), se publica el presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, iniciándose a partir de la última publicación el cómputo del plazo de dos meses, para la presentación del Programa de ejecución correspondiente, junto con la restante documentación técnica, así como de las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación (artículo 114 del RGLOTUS), con la advertencia de que transcurrido este plazo y en su caso, su prórroga, sin que se hubiera presentado en tiempo toda la documentación exigible por la agrupación debidamente constituida, en este caso por el propietario único, el procedimiento se entiende paralizado por causa imputable a las personas interesadas, a los efectos de poder acordar la caducidad del mismo en los términos previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Plasencia, 3 de noviembre de 2025. El Alcalde-Presidente, FERNANDO PIZARRO GARCÍA.